

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LAUDICE IZQUIERDO DIAZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MISAEL MEDINA SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE.
RADICADO:	255964089001- <u>2022-00005</u>

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de Misael Medina Suarez (PDF 13), sin que dentro del término legal comparecieran otros sujetos procesales. Razón por la cual, se hace necesario designar Curador Ad Litem, en consecuencia, nómbrase al doctor Álvaro Enrique Ramírez Iglesia, para que presente a los herederos indeterminados de Misael Medina Suarez, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 360.823. También, represente los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble. El Doctor Ramírez Iglesia, puede ser ubicado en el correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com o al celular 312-6635402.

Por secretaría se remitirá la comunicación correspondiente por el medio más eficaz y advertir lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af3455db123d2e8b252f7748406bdfcdab951e8c664557e39fe129e5a4a9f49**

Documento generado en 02/03/2023 11:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>